

RESOLUCIÓN N° **0438**

**NEUQUÉN, 07 JUL 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2274-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Resolución N° 0265/21 conjunta de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al señor Manuel Angel Leuno D.N.I. N° 13.968.392, a partir de las 00:00 horas del día 26 de marzo de 2021;

Que la cónyuge del mencionado causante, María Inés Bello Cides, D.N.I. N° 14.346.754 y sus hijos Graciela Ester Leuno D.N.I. N° 25.308.633, Manuel Abraham Leuno D.N.I. N° 41.911.541, Adriana Noemí Leuno D.N.I. N° 31.613.586, Jesús Enrique Leuno D.N.I. N° 26.999.420, Miriam Beatriz Leuno D.N.I. N° 30.226.827, Lucas Daniel Leuno D.N.I. N° 28.160.075 y Gabriela Elizabeth Leuno D.N.I. N° 32.974.833, presentaron fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veinticinco (25) días por los haberes de marzo de 2021, ochenta y cinco (85) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, doce (12) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, trece (13) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 y tres con 34/100 (3,34) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengados por el extinto agente Leuno;

Que se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a treinta (30) días del mes de marzo de 2021, a la Cuenta N° 036-000802482-2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos catorce (\$42.814,00);

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor Leuno, su cónyuge y sus derechohabientes mediante copias autenticadas de acta de matrimonio, actas de nacimiento y documento nacional de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en las fianzas obrantes a fojas 28, 31, 34, 37, 40, 43 y 46, los hijos del mencionado extinto agente, ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre la señora María Inés Bello Cides D.N.I. N° 14.346.754;

  
Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0438-21

Que la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal de la Contaduría Municipal, observó que en la Nota N° 559/21 de la Coordinación de Control de Gestión de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se consignó erróneamente el importe de pesos cuarenta y dos mil ochocientos catorce (\$42.814,00) a los haberes de 16 días de octubre de 2020, resultando correcto que se consigne el importe mencionado a los 30 días de marzo de 2021;

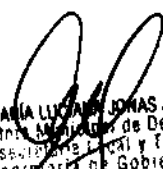
Que obra Nota N° 637/21 de la mencionada Coordinación, mediante la cual se rectificó lo solicitado por la mencionada Dirección de Auditoría de Recursos y Personal, informando que el importe de pesos cuarenta y dos mil ochocientos catorce (\$42.814,00) corresponde a los haberes de los 30 días de marzo de 2021;

Que mediante informe N° 22/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente;

Que a través de Dictamen N° 61/21 se expidió la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos manifestando que resulta pertinente abonar a la Señora Maria Inés Bello Cides D.N.I. N° 14.346.754 la suma a liquidar, debido a que en los términos de la fianza suscripta, cada hijo del extinto agente Leuno decidió ceder su porcentaje del importe total a favor de la mencionada;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Adjunta de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0438-21

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

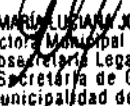
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de María ----- Inés Bello Cides D.N.I. N° 14.346.754 y sus hijos Graciela Ester Leuno D.N.I. N° 25.308.633, Manuel Abraham Leuno D.N.I. N° 41.911.541, Adriana Noemí Leuno D.N.I. N° 31.613.586, Jesús Enrique Leuno D.N.I. N° 26.999.420, Miriam Beatriz Leuno D.N.I. N° 30.226.827, Lucas Daniel Leuno D.N.I. N° 28.160.075 y Gabriela Elizabeth Leuno D.N.I. N° 32.974.833, por la suma total de pesos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 91.184,44), en concepto de: a) haberes devengados del causante Manuel Angel Leuno D.N.I N° 13.968.392 correspondientes a veinticinco (25) días del mes de marzo por la suma de Pesos netos treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos (\$ 38.152,00), b) ochenta y cinco (85) días proporcionales del 1º sueldo anual complementario 2021, por la suma de pesos netos seis mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 6.599,59), c) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019 por la suma de pesos netos dieciséis mil doscientos treinta y ocho con setenta y seis centavos (\$ 16.238,76), d) trece (13) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 por la suma de pesos netos veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$ 23.843,28) y e) tres con treinta y cuatro (3,34) días de vacaciones no usufructuados del año 2021, por la suma de pesos netos seis mil trescientos cincuenta con ochenta y uno centavos (\$ 6.350,81).

**Artículo 2º) DESCUÉNTASE** del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- de pesos cuarenta y dos mil ochocientos catorce (\$ 42.814,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que el importe de pesos cuarenta y ocho mil ----- trescientos setenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 48.370,44), resultante de lo dispuesto en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal, será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

**Artículo 4º) ACÉPTANSE** las fianzas firmadas por María Inés Bello Cides ----- D.N.I. N° 14.346.754, Graciela Ester Leuno D.N.I. N° 25.308.633, Manuel Abraham Leuno D.N.I. N° 41.911.541, Adriana Noemí Leuno D.N.I. N° 31.613.586, Jesús Enrique Leuno D.N.I. N° 26.999.420, Miriam Beatriz Leuno D.N.I. N° 30.226.827, Lucas Daniel Leuno D.N.I. N° 28.160.075 y Gabriela Elizabeth Leuno D.N.I. N° 32.974.833, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3º) de la presente norma legal.

  
Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0438-21

**Artículo 5º) RECONÓZCASE** que en las fianzas firmadas por Graciela Ester ----- Leuno D.N.I. Nº 25.308.633, Manuel Abraham Leuno D.N.I. Nº 41.911.541, Adriana Noemí Leuno D.N.I. Nº 31.613.586, Jesús Enrique Leuno D.N.I. Nº 26.999.420, Miriam Beatriz Leuno D.N.I. Nº 30.226.827, Lucas Daniel Leuno D.N.I. Nº 28.160.075 y Gabriela Elizabeth Leuno D.N.I. Nº 32.974.833, hijos del extinto Manuel Angel Leuno D.N.I. Nº 13.968.392, ceden a favor de María Inés Bello Cides, D.N.I. Nº 14.346.754 el derecho a cobro de los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos, conforme a lo establecido en los artículos 2º) y 3º) del presente decreto.


**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

**Artículo 7º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO

  
Dra. MARIELUCINA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén